Dictamen Nº 482
Ref: E4-2020-2532-A s/proyecto de decreto continuidad del "Programa de Fortalecimiento Municipal" creado por resolución N° 277/2014.---------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
LIC. MAIA WOELFLIN
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

Ingresa nuevamente a consideración de este órgano asesor la actuación de referencia, a fin de emitir opinión respecto al proyecto de decreto obrante a fs. 2/19 que en su art. 1° propicia la continuación del Programa de Fortalecimiento Municipal creado por Resolución N° 277/2014 del ex –Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y ratificado por decreto N° 1183/2015.

Así, en su art. 2° aprueba los modelos de Contrato de Cesión de Uso de Licencias de los Sistemas de Gestión Municipal –SGM-, del Sistema de Recursos Humanos –SRRHH- y del Sistema de Gestión de Metas –SGMts. Asimismo, autoriza a la Ministra de Planificación y Economía a suscribir los contratos, aprueba los modelos de convenio que forman parte del proyecto bajo análisis como Anexo I y II, establece que el Ministerio de Planificación y Economía será la autoridad de aplicación del decreto bajo estudio y que las erogaciones que demándela medida, serán imputadas a la partida presupuestaria de la mencionada jurisdicción.

A fs. 20 obra intervención de la Contaduría General de la Provincia y a fs. 25/27 se agrega copia certificada de la Resolución N° 0277 de fecha 29 de agosto de 2014 del ex Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas.

En consecuencia, habiendo intervenido las áreas técnicas que exhiben competencia primaria sobre el tópico consultado con sus respectivos informes obrantes en autos, esta Asesoría estima que no existen objeciones legales que formular al dictado del proyecto adjunto,

COPIA DIGITAL

recordando que este organismo asesor no se pronuncia sobre los aspectos técnicos, financieros o económicos, ni sobre la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales o respecto de cuestiones de naturaleza discrecional de la autoridad superior, mérito o conveniencia.

No obstante ello, atento los montos específicamente determinados en la planilla Anexa C – Precio y Condiciones Comerciales (fs. 15)- del proyecto bajo análisis, previo a la suscripción del mismo, se sugiere se de intervención a Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria a efectos de que se expida sobre la factibilidad de la medida propuesta, conforme lo requerido oportunamente a fs. 22 y 24, como así también, la suscripción del proyecto de decreto por la autoridad superior de esa jurisdicción.

Consecuentemente, se remite la presente para la prosecución del trámite.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

16-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL